REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
FUNDACION EDUCACIONAL ELENA GAETE DARBEAUX 2025

JEFE TECNICO	DIRECTORA	REPRESENTANTE LEGAL
Rodrigo Osorio Orellana	Rosa Hernández Molina	María del Carmen Bustamante Canales
FIRMA	FIRMA	FIRMA

Contenido

I.- IDENTIFICACION **4**
II.- FUNDAMENTACION **5**
III.- EL MARCO CURRICULAR **6**
IV.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN **7**
V.- OBJETO DE EVALUACION **7**
El énfasis de la evaluación está puesto en: 7
Se evaluará para proporcionar: 8
VI.- DE LAS EVALUACIONES **8**
Procedimientos de comunicación del proceso y la situación académica de los estudiantes 8
Procedimientos de evaluación 9
1. Evaluación diagnóstica: 9
2. Evaluación durante el proceso (formativa): 9
3. Evaluación sumativa o acumulativa: 10
4. Evaluación remedial: 10
5. Evaluación recuperativa: 10
Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados cumpliendo el siguiente proceso y orden: 11
VII.- DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS **111**
1. Inasistencia: 111
Inasistencia a una evaluación: 111
VIII.- Evaluación Diferenciada **133**
IX.- INSTANCIAS, TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN DOCENTE **155**
Reuniones por departamento: 16
Reuniones con asistentes profesionales especialistas de la educación: 16
Consejo de profesores: 166
X.- DE LAS CALIFICACIONES **17**
Nivel de exigencia 17
Procedimientos de calificación 17
Tipos de Calificaciones 18
a) Calificaciones parciales: 18
b) Calificación semestral: 18
c) Calificación Anual: 18
d) Promedio General: 18
XI.- DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES **19**

XII.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES 20
Respecto a situaciones especiales.....20
Análisis de situaciones académicas especiales 20
Respecto a consideraciones académicas especiales 200
En relación a estudiantes destacados en actividades de tipo deportivo, artístico u otras. 21
XIII.- DE LA PROMOCIÓN 23
Respecto al logro de los objetivos.....23
Referente a los resultados.....23
Referente a situación académica.....24
En relación a la asistencia a clases 24
Situaciones Especiales 24
7.Seguimiento, monitoreo y acompañamiento: 25
XIV.- RESPECTO A LA EXIMICIÓN DEL ESTUDIANTE A UNA ASIGNATURA 267
XV.- DISPOSICIONES FINALES 277
XVI.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES.....27

I.- IDENTIFICACION

NOMBRE: **"COLEGIO ELENA GAETE DARBEAUX**".

RESOLUCIÓN: Resolución Exenta **Nº 780** 01 agosto de 2019.

RBD: 15.764-3

SOSTENEDOR: Fundación Educacional Elena Gaete. RUT:65161837-1

REPRESENTANTE LEGAL: María Bustamante Canales.

DOMICILIO: Callejón El Trueno Nº 57

E-mail: colegioelenagaete@gmail.com

TIPO DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE: Educación Parvularia y Educación Básica, con financiamiento compartido.

POBLACIÓN QUE ATIENDE: Mixta

REGIMEN DE ESTUDIO: Semestral

NÚMERO TOTAL DE CURSOS: El Colegio Elena Gaete Darbeaux cuenta con 10 cursos:

- 1º y 2º Nivel de Transición
- 1º a 8º Año básico.

II.- FUNDAMENTACION

En razón de que el proceso de enseñanza debe ser dinámico y recíproco, respondiendo a los muchos contextos en que aprenden los y las estudiantes, es esencial que tanto padres como apoderados se sientan partícipes de su realización. Para ello, deben estar informados de las formas en que serán evaluados sus hijos y/o estudiantes.

En este sentido se define como Reglamento de Evaluación del Colegio al documento escrito, en el que se expresan todos los procedimientos evaluativos que se dan en el colegio, sustentado en el Decreto Exento de Evaluación Nº 511/97, modificado por los Decretos 67/2018, para educación básica que precisa las Evaluación, Calificación y Promoción y 481/2002, para educación parvularia.

La elaboración del Reglamento de Evaluación del Colegio Elena Gaete Darbeaux, está basado en la medición y seguimiento del proceso de aprendizaje y desarrollo de las habilidades, el deporte y la actividad física de las y los estudiantes, en el Proyecto Educativo Institucional, en los Planes y Programas de Estudio, elaborados sobre la base a los Decretos Supremos N°289 (pre-básica), N° 2960/2012 (1° a 6° año Básico) y N° 628, modificación N°1265/2016 (7° y 8°).

El Reglamento de Evaluación se aplicará a todos los niveles de educación que imparte el Establecimiento, de primero a octavo de acuerdo a la gradualidad establecida en el Art. 1 decreto 67. Siendo el proceso educativo una actividad compartida entre el Colegio y la familia, se debe comunicar a estudiantes, padres y apoderados, las principales disposiciones contenidas en el Reglamento de Evaluación.

III.- EL MARCO CURRICULAR

Entendemos la evaluación como un proceso permanente y sistemático, cuya finalidad es obtener información, por un lado, del logro de objetivos de aprendizaje y el desarrollo de capacidades y destrezas; y, por otro lado, de actitudes y valores. Lo anterior con el objetivo de emitir juicios que orienten la toma de decisiones para retroalimentar este proceso.

Toda evaluación estará referida a los Objetivos de Aprendizaje (O.A.), Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T.) y contenidos en los programas de Enseñanza prebásica y enseñanza básica,dando prioridad al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes que permitan la formación personal y fortalecimiento del rendimiento académico.

Asimismo, existirá un cuidado especial en la calidad de los procedimientos e instrumentos de evaluación de manera que cumplan con el principio de validez y confiabilidad.

Además, los procedimientos de evaluación se establecerán con relación al criterio y a la norma, atendiendo todo tipo de procesos y resultados presentes a lo largo del aprendizaje. Ello para tener toda la información posible al tomar decisiones en relación con dicho proceso.

De acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional, el Colegio Elena Gaete es una unidad educativa, que estimula la actitud positiva para el aprendizaje y desarrolla habilidades cognitivas y sociales, por medio de los contenidos, valores, deporte y actividades de vida saludable, para formar personas íntegras, con pleno desarrollo de sus capacidades, por lo cual se trabaja para desarrollar:

- La habilidad del pensamiento, a través de una expresión oral y escrita, coherente y de comprensión y análisis crítico de textos.
- La capacidad de trabajar en forma metódica y reflexiva, evaluando permanentemente lo proyectado y realizado.
- La capacidad para formular hipótesis, anticipando el contenido de distintos textos.
- La capacidad de recibir explicaciones y seguir instrucciones, frente a una

multiplicidad de situaciones de la vida escolar.

- La capacidad de dar explicaciones e instrucciones sencillas frente a una multiplicidad de situaciones de la vida diaria familiar y escolar.
- La capacidad de integrarse a actividades de vida saludable, deportivas y culturales en el colegio y en la comunidad, respetando sus potencialidades e integridad.
- La capacidad de trabajar en equipo.

IV.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y administrativos del proceso de evaluación con el fin de compartirlos con la comunidad educativa.
2. Regular los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos, con el fin de que el proceso de evaluación se realice en forma eficiente.
3. Identificar las necesidades educativas de los y las estudiantes para que docentes puedan tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer el aprendizaje.
4. Lograr que los estudiantes, padres y apoderados comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades los medios para reforzar, mejorar o consolidar sus aprendizajes.
5. Informar a padres, apoderados y estudiantes los criterios de evaluación que medirán el logro de su aprendizaje.

V.- OBJETO DE EVALUACION

El énfasis de la evaluación está puesto en:

- Objetivos de Aprendizajes y Habilidades, planteados en los Planes y Programas (Decretos 2960/12), y las BCEP (decreto 481/17) decreto dispuesto en la ley 18.575 y las bases curriculares, decreto 628, modificación N°1265/2016 (7° y 8°).
- El Decreto 67/2018, en conjunto con estas Orientaciones, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Se evaluará para proporcionar:

- Información sobre la eficacia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje (metodología empleada, validez de la programación seguida, eficacia del modelo de organización adoptado), y del grado de logro de los objetivos propuestos con el fin de orientar remediales, con acompañamiento pedagógico.
- A las y los estudiantes, la Información sobre el proceso de aprendizaje, ofreciéndole ayuda para organizarlo y mejorarlo.
- A la familia, la información sobre el logro de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

VI.- DE LAS EVALUACIONES

Procedimientos de comunicación del proceso y la situación académica de los estudiantes

En primer lugar, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales: primer y segundo semestre. Además, contaran con la plataforma KIMCHE, la cual entrega notas parciales para que los apoderados revisen habitualmente las calificaciones y la entrega de informes en casos que sea necesario.

En segundo lugar, las evaluaciones deberán medir Habilidades mediante objetivos de aprendizaje, los cuales deberán ser conocidos por los estudiantes para facilitar el proceso de evaluación y favorecer su compromiso con el aprendizaje. El docente estará constantemente monitoreando las actividades realizadas en el aula, con la finalidad de que los estudiantes logren aprender los objetivos de aprendizaje dispuestos en las planificaciones. De esta manera, las evaluaciones que se definan en las asignaturas corresponderán a los niveles de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

En tercer lugar, los estudiantes serán evaluados en el logro de objetivos transversales, utilizándose para ello instrumentos variados como la observación, cuestionarios, registros anecdóticos, entre otros. Esta información se registrará en la asignatura de orientación de los alumnos, el que estará disponible en la plataforma digital KIMCHE. Esta asignatura no

tendrá incidencia en la promoción de los estudiantes.

Será responsabilidad de los padres y/o apoderados conocer y manejar la información con respecto a las evaluaciones, las cuales se comunicarán a través de plataforma digital KIMCHE.

Procedimientos de evaluación

La evaluación de los aprendizajes considera la siguiente categorización: diagnóstica de proceso (inicial), formativa, sumativa, remedial y recuperativa. Su implementación podrá considerar las modalidades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. Se detallan a continuación:

1. Evaluación diagnóstica: Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con los que los estudiantes inician su proceso de aprendizaje, permitiendo planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares habilidades de los estudiantes. Esta evaluación podrá ser efectuada tanto al inicio del año escolar como al iniciar una unidad con aprendizajes o contenidos nuevos. Se utilizarán diferentes instrumentos, tales como pautas de observación de clases, test de conocimientos previos, pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos, entre otros.

2. Evaluación durante el proceso (formativa): Apunta a recolectar información del proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo tanto al docente regular su acción pedagógica como al estudiante orientar sus esfuerzos de aprendizaje.

   Los docentes promoverán instancias donde puedan identificar fortalezas y debilidades de lo aprendido, permitiendo remediar y reforzara tiempo las áreas con bajo desempeño por parte de los estudiantes. Una vez reconocidas las debilidades en los aprendizajes adquiridos, se utilizarán métodos de retroalimentación tales como: construcción de mapas conceptuales, resúmenes, respuestas a interrogantes presentadas por los estudiantes, resolución de actividades, entre otros.

3. Evaluación sumativa o acumulativa: Se realizan durante el término de cada proceso de aprendizaje planificada de acuerdo con el curriculum. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados por los estudiantes, posibilitando al docente tomar decisiones respecto a ellos, orientar al estudiante en sus esfuerzos de aprendizaje y establecer nuevas estrategias para su mejora. Para esta evaluación se podrán utilizar diferentes instrumentos, tales como: pruebas, disertaciones, guías, trabajos escritos, interrogaciones orales, entre otros. Lo anterior en razón de que no todos los estudiantes aprenden de la misma forma, permitiéndoles desarrollar sus potencialidades de maneras múltiples y diversas.

La revisión de los instrumentos a evaluar y los análisis de resultados de dichas evaluaciones están a cargo de Unidad Técnica Pedagógica.

4. Evaluación remedial: Apunta a mejorar los procesos evaluativos donde el 50% o más de los estudiantes de un curso no haya logrado los objetivos de aprendizaje mínimos de aprobación en alguna prueba. La realización de la evaluación remedial será previamente analizada por el docente, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógicas.

5. Evaluación recuperativa: Los estudiantes con promedios semestrales por asignatura inferiores a 4.0, considerando el promedio del primer semestre y el promedio parcial del segundo semestre, les será aplicada una evaluación recuperativa que les brinde la posibilidad (a los estudiantes) de lograr los estándares mínimos de aprendizaje para la asignatura de lenguaje y comunicación y/o literatura y educación matemática, historia, geografía y ciencias sociales y ciencias naturales, que presenten la baja calificación. Lo anterior dará una calificación en el segundo semestre incidiendo en su promedio final.

Este proceso evaluativo considerará los cursos de 1° básico a 8°basico. Serán excluidas de esta instancia las asignaturas de Tecnología, Educación Física y Salud, Artes visuales, Artes musicales e Inglés.

El temario con los objetivos de aprendizaje a evaluar y la fecha serán informados a los estudiantes y apoderados con al menos 7 días de anticipación a través de un correo electrónico institucional.

En caso de inasistencias a pruebas recuperativas sin justificación médica, el estudiante mantendrá su promedio inicial.

Este proceso será revisado y consensuado con Unidad Técnica Pedagógica.

Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados cumpliendo el siguiente proceso y orden:

a. Registro de calificaciones en planilla de análisis.
b. Registro de calificaciones en el libro de clases digital (KIMCHE), posterior a la entrega y retroalimentación de la evaluación.

Lo anteriormente mencionado debe ser realizado en un plazo máximo de 10 días después de aplicada la evaluación.

VII.- DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS

1. Inasistencia:

Inasistencia a una evaluación: Es de carácter obligatorio la asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado. En caso de inasistencia, el estudiante o su apoderado deberá presentar personalmente o por correo electrónico del establecimiento o profesor jefe. En un plazo máximo de 48 horas, una vez emitido por el especialista. Cumpliendo lo anterior, tendrá derecho a rendir la evaluación pendiente, considerando las siguientes situaciones:

a) Si la inasistencia se encuentra justificada con certificado médico, la evaluación pendiente se realizará en cuanto el/la estudiante regrese a clases. Este instrumento contendrá los objetivos evaluados de la prueba aplicada y será tomada por el profesor de asignatura u otro docente a cargo.

b) Si el o la estudiante, no justificara oportunamente (con certificado médico) su inasistencia a la evaluación preestablecida, la rendirá inmediatamente el día que

se reincorpore a clases con calificación máxima el 6.0.

c) En caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se dejará el registro correspondiente en las observaciones del estudiante en plataforma KIMCHE. Asimismo, se informará al apoderado la situación en cuestión mediante a un correo electrónico institucional y se reagendará la evaluación, previo compromiso por parte del estudiante a no reiterar la falta.

d) Inasistencias Prolongadas: En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada, ya sea por razones de salud o de fuerza mayor, el profesor jefe en conjunto con equipo técnico pedagógico, elaborará un calendario especial para su posterior aplicación.

e) Respecto a la no entrega de trabajos y/o actividades en la fecha establecida, si el/la estudiante no asiste a la entrega, este deberá ser enviado por su apoderado o un adulto responsable en la fecha calendarizada. Será recepcionado en Inspectoría dentro del horario de atención del colegio sólo si incluye sus datos de identificación. Si ello no se cumple, deberá ser entregado al profesor de la asignatura en cuanto se reintegre a clases.

   En primer lugar, si el estudiante presenta un certificado médico que justifique la situación, no se considerará el descuento de puntaje por el retraso de la entrega.

   En segundo lugar, si su inasistencia no fue justificada, sí se considerará el descuento de puntaje, establecido en la correspondiente pauta de evaluación.

   En tercer lugar, si el estudiante no se presenta con su actividad al reintegrarse a clases, se le dará la oportunidad de realizarlo al interior del establecimiento para ser evaluado con una nueva pauta establecida por el docente de la asignatura correspondiente.

Si un estudiante, es sorprendido copiando en una prueba, se aplicará el reglamento de convivencia y este deberá rendir en forma inmediata, o en la fecha estipulada por el docente, en una interrogación oral y/o escrita que evalúe los mismos contenidos de la evaluación en cuestión.

Si un estudiante, es sorprendido plagiando un trabajo o actividad, se aplicará el reglamento de convivencia y este será evaluado en forma inmediata o en la fecha estipulada por el docente a través de una interrogación o actividad que contenga los mismos contenidos que el trabajo o actividad dado inicialmente.

Si el estudiante se niega a realizar la interrogación o actividad que contenga los mismos contenidos que el trabajo o actividad al ser sorprendido copiando o plagiando un trabajo, este será evaluado con nota mínima 1,0

VIII. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Todos los estudiantes que posean algún diagnóstico de un profesional (neurólogo y/o psiquiatra) o que posea algún impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberán ser evaluados en forma diferenciada, ya sea en forma transitoria o permanente. Lo anterior con el fin de apoyar a los estudiantes para alcanzar los objetivos curriculares establecidos en su nivel.

La aplicación de la evaluación diferenciada podrá contemplar algunas de las siguientes disposiciones:

1. Diagnóstico del especialista cuando corresponda (documentación actualizada al año escolar en curso).
2. Trabajo con apoyo de educadora diferencial en las asignaturas que corresponda.
3. En la evaluación diferenciada se podrán considerar las siguientes modalidades, según el acuerdo establecido entre el docente, Equipo técnico Pedagógico y educadora diferencial:
   a) Instrumento de evaluación diferenciado (oral, escrito, trabajos adicionales, investigaciones, entre otros.)
   b) Parcelar los contenidos a evaluar.
   c) Simplificar las instrucciones.
   d) Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. En caso de ser

posible, incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de los enunciados en las pruebas (primer ciclo).

e) Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).

f) Utilizar un número mayor de evaluaciones para entregar más oportunidades de observación de los aprendizajes.

g) Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones y/o realizar una evaluación en dos etapas.

Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurando una buena comprensión de lo solicitado: solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leerla, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación), entre otros acompañamientos.

h) Supervisar al estudiante, observando la evolución del trabajo o tarea.

i) Supervisar activamente al estudiante, consultando sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente. Asimismo, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad.

j) Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.

k) En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, términos pareados, verdaderos y falsos, entre otros. Incluir en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente.

l) Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo la situación particular del estudiante.

m) Evitar la lectura oral y disertaciones en estudiantes con dificultades de expresión oral frente al grupo curso. Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentarlo frente a sus pares, paulatinamente y dependiendo de la situación particular del estudiante.

n) No calificar en caso de presenciar errores específicos en la lectoescritura, sin embargo, corregir siempre su realización.

o) No calificar errores en la lectura oral en los alumnos con dificultades de ritmo,

fluidez y pronunciación.

p) No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de estudiantes con diagnóstico de disgrafía o disortografía.

q) Realizar adecuaciones de acuerdo a necesidades del estudiante por parte de profesor de asignatura y educadora diferencial.

La estrategia de adecuación deberá ser informada a padres y/o apoderados a través de una entrevista por parte de profesor jefe y educadora diferencial y deberá ser registrada en hoja de entrevista indicado para ello y en el extremo superior del instrumento aplicado a cada estudiante.

En la evaluación diferenciada se considerará la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Además, el apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo respecto a los requerimientos realizados por el profesional quien diagnostico la necesidad del estudiante.

En caso de presentarse algún estudiante con necesidades educativas especiales de carácter permanente durante su proceso educativo se aplicará adaptación curricular en la(s) asignatura(s) que lo requiera(n) según su desempeño. Lo que significa un ajuste más significativo para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar. Este proceso debe estar bajo la supervisión de la educadora diferencial del establecimiento. La inserción de los estudiantes al sistema de evaluación regular deberá ser gradual y bajo las sugerencias del médico, en común acuerdo con el profesor de asignatura y el profesor jefe. Ello, de acuerdo al instructivo de la educadora diferencial del establecimiento.

IX.- INSTANCIAS, TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN DOCENTE

La reflexión pedagógica es una instancia altamente necesaria para promover el desarrollo profesional de un docente reflexivo, capacitado, organizado y coordinado, capaz de responder de manera efectiva a las dinámicas y necesidades que recaen sobre los establecimientos educacionales. Por lo tanto, se hace necesario detallar a continuación las instancias de reflexión organizadas por la institución.

Reuniones por departamento:

Se establecerán reuniones por asignaturas cada dos meses, de acuerdo a las disciplinas impartidas por los docentes, para el intercambio de experiencias exitosas de trabajo en el aula, estrategias metodológicas y modalidades de evaluación aplicadas en las diferentes asignaturas y niveles. De esta forma, se fomenta la articulación del trabajo entre los diferentes cursos, mejorando así las prácticas pedagógicas tanto de aprendizaje como de evaluación. Los acuerdos adquiridos en estas reuniones serán registrados en un acta que será revisada permanentemente por Unidad Técnica Pedagógica.

Reuniones con asistentes profesionales especialistas de la educación:

Se instaurarán reuniones semanales entre docentes y educadora diferencial que atiende a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tanto transitorias como permanentes, para determinar estrategias, adecuaciones y procedimientos de trabajo, evaluaciones y analizar situaciones especiales.

Consejo de profesores:

Se establecerán quincenalmente entre docentes reuniones de carácter Coordinación Técnica y/o informativo, quedando una semana para reuniones de Reflexión pedagógica y otra semana para Consejo de profesores. Con el objetivo de reflexionar, organizar, planificar, calendarizar e informar las diferentes acciones y/o actividades académicas a realizar en el establecimiento y/o en el año en curso.

Al término de cada semestre se realizarán jornadas de evaluación, planificación, análisis y reflexión en las que se evaluarán el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes, centrados particularmente en los resultados académicos por curso y/o nivel.

X.- DE LAS CALIFICACIONES

Nivel de exigencia

El nivel de exigencia en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, lengua y literatura, Educación Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero Inglés, será de un 60% y en las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Música y Educación Física y Salud será de un 70%.

Procedimientos de calificación

Los/ as estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente. Estas deberán expresarse en una escala numérica del 1,0 al 7,0, con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector de aprendizaje o asignatura el 4,0. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar, considerando las áreas cognitivas conceptual, procedimental y actitudinal del estudiante.

La calificación obtenida en la asignatura de Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes y será expresada en un concepto (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno): dependiendo del curso en que se encuentre.

a. Insuficiente: corresponde al promedio aritmético de 1 a 3.9
b. Suficiente: corresponde al promedio aritmético de 4,0 a 4,9
c. Bueno: corresponde al promedio aritmético de 5,0 a 5,9
d. Muy Bueno: corresponde al promedio aritmético de 6,0 a 7,0

Cabe destacar que toda evaluación que conlleve una calificación, sin importar su modalidad, deberá cumplir con un formato institucional, conteniendo objetivos de aprendizajes, Habilidades y puntaje ideal, con el fin de transparentar el proceso evaluativo. Una vez realizada la evaluación, el docente deberá dejar registro de ello en el leccionario de la asignatura en cuestión.

El profesor jefe y/o de asignatura deberá informar al apoderado, en una entrevista personal, cuando su estudiante obtenga dos o más calificaciones deficientes. Deberá explicar a este los procesos de retroalimentación y remediales, en caso de que corresponda, aplicados a cada caso, sugiriendo estrategias de apoyo para ser aplicadas en el hogar. Esta entrevista deberá ser registrada en la hoja de entrevista y debe ser firmada por el apoderado y el profesor.

Tipos de Calificaciones

a) Calificaciones parciales: Son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza aprendizaje y registradas en el libro de clases digital, KIMCHE en forma de dato numérico, de acuerdo a lo señalado.

b) Calificación semestral: Corresponde al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada una de las asignaturas del plan de estudios. Se calculará con un decimal sin aproximación.

c) Calificación Anual: Corresponde al promedio de los dos semestres en cada subsector o asignaturas del plan de estudios. Se expresa y se calcula mediante la misma norma de las calificaciones semestrales. Se calcula aproximando la centésima 0,05 a la décima superior.

d) Promedio General: Corresponde al promedio total de las calificaciones anuales de todas las asignaturas que inciden en la promoción. Se calcula sin aproximación.

El establecimiento, durante el semestre, podrá desarrollar distintas instancias evaluativas con instrumentos estandarizados, los cuales podrán ser calificados previo acuerdo entre docentes y Unidad Técnica Pedagógica, con el objeto de monitorear los avances alcanzados por los estudiantes en uno o más asignaturas de aprendizaje. Estas serán informadas a los estudiantes y apoderados con antelación.

Unidad Técnica resguardará la adecuada forma de calificar, verificando la coherencia entre el instrumento de evaluación y la planificación pedagógica.

XI.- DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES

Número de calificaciones por semestre, estará de acuerdo al número de horas por asignatura estableciéndose los máximos y mínimos de acuerdo a ello.

Asignatura	Número mínimo de calificaciones	Número máximo de calificaciones
Lenguaje y Comunicación/ Lengua literatura	4	5
Inglés	4	5
Matemáticas	4	5
Historia	3	4
Ciencias Naturales	3	4
Artes Visuales	2	3
Ed. Musical	2	3
Tecnología	2	3
Educación Física y Salud	4	5
Taller de ingles	2	3
Orientación	2	4

Respecto a la cantidad de instancias de calificación sumativa posibles de aplicar en una misma jornada de trabajo, se determina lo siguiente:

- Para los estudiantes de primero a octavo básico, se establece sólo una prueba teórica con calificación sumativa al día.
- Se excluye de esta norma las evaluaciones de lecturas complementarias determinadas a comienzo del año académico vigente, trabajos prácticos, guías evaluadas y otras instancias que consideren evaluaciones de proceso.

XII.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Respecto a situaciones especiales

a) A los y las estudiantes, que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas. Si este procede de un sistema de evaluación trimestral, se procederá a establecer una equivalencia, de acuerdo al período en el que ingrese.

b) Los estudiantes que presenten embarazos durante el año escolar serán evaluadas en forma diferenciada, complementado su proceso evaluativo con instrumentos que la estudiante pueda desarrollar en el hogar, si por razones de salud se requiere. Una vez finalizado el año escolar, la estudiante será promovida si logra alcanzar los objetivos de aprendizaje mínimos del nivel que cursa, aplicándose el protocolo indicado en el reglamento de convivencia.

Análisis de situaciones académicas especiales

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación.

El Colegio Elena Gaete debe resguardar el derecho a la Educación de sus estudiantes, por lo tanto, podrá tomar estas medidas en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis del equipo directivo.

Respecto a consideraciones académicas especiales

En caso de existir ciertas contingencias familiares o personales (enfermedades, cuadros emocionales complejos, fallecimiento de familiar, separaciones conflictivas de los padres, o casos relacionados con salud mental etc.) que pueden interferir en la vida escolar del estudiante según evaluación de profesionales externos al establecimiento, existirá la posibilidad de solicitar el acceso temporal a consideraciones académicas especiales, las que serán por un determinado tiempo y podrían ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, entre otras. Para estos efectos se deberá dar

cumplimiento al siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deberán presentar la situación a la Dirección del establecimiento, a través de un informe del profesional tratante externo al establecimiento (psiquiatra, médico, neurólogo) que indique el diagnóstico, tratamiento y pronóstico en relación al cuadro que está presentando el o la estudiante.

2. Esta solicitud será analizada y evaluada por un equipo conformado por directora, Unidad Técnica Pedagógica, educadora diferencial y profesor Jefe. Se otorgará la oportunidad de apelación si el apoderado así lo requiere con nueva documentación**.**
3. La educadora diferencial encargada del área socioemocional de los estudiantes se comunicará con el profesional tratante en caso de ser necesario.
4. Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal con directora, en un plazo no mayor a 5 días, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales para la situación en un tiempo determinado.
5. En caso de requerir mayor información, el colegio podrá solicitar mayor fundamentación del especialista. Las consideraciones académicas especiales no implican bajar en nivel de logro mínimo requerido por los planes y programas de estudios dados por el MINEDUC, y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante.
6. Durante el tiempo que perdure este acuerdo, el colegio requerirá informes periódicos de evolución del tratamiento por el equipo médico del estudiante.
7. La permanencia de las consideraciones académicas especiales será evaluada semestralmente por parte de Unidad Técnica Pedagógica y profesores respectivos, en consulta a los profesionales involucrados.
8. Si la petición es rechazada, el estudiante deberá rendir las evaluaciones cumpliendo con el proceso educativo y políticas académicas del colegio.

En relación a estudiantes destacados en actividades de tipo deportivo, artístico u otras.

Podrán optar a consideraciones académicas temporales los estudiantes que tengan la condición de seleccionados o preseleccionados en una disciplina deportiva de una federación reconocida legalmente o que participen en campeonatos organizados por la federación deportiva o en una institución artístico musical reconocida legalmente.

Las consideraciones académicas podrían ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, flexibilidad en cuanto a la rendición de actividades evaluativas calificadas, entre otras.

Las consideraciones académicas especiales no implican bajar el nivel de logro mínimo requerido por los planes y programas de estudio dado por el MINEDUC y no necesariamente aseguran la promoción.

Para estos efectos se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

a) Los padres o apoderados deben presentar a profesor jefe un certificado deportivo del club, asociación y/o federación o entidad artística oacadémica, a la cual pertenece el estudiante (con firma, timbre e indicando el año de ingreso) y un informe técnico, donde se especifique el tiempo de entrenamiento, ensayos y otras situaciones especiales.
b) Esta solicitud será estudiada por Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con directora y profesor jefe, quienes determinarán la pertinencia de la medida dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles.
c) Los padres y/o apoderados serán citados por profesor jefe, para dar respuesta a dicha solicitud.

De ser aceptada la petición:

a) El colegio entregará al apoderado un documento con todas las especificaciones, modalidades de trabajo y evaluaciones para el estudiante, establecerá compromisos con respecto al rendimiento académico y cumplimiento de la normativa del mismo.
b) El colegio requerirá informes del centro deportivo y/o institución artístico-musical para corroborar la asistencia del estudiante.
c) De no cumplir con los compromisos tanto los apoderados, como el

estudiante, el colegio se reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales sin apelación.

d) Las consideraciones académicas tendrán vigencia sólo por el periodo acordado dentro del año escolar vigente.

El colegio se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud presentada por el apoderado.

XIII.- DE LA PROMOCIÓN

Respecto al logro de los objetivos

Serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas con sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo 5,0; incluidas las asignaturas no aprobadas.

d) Habiendo reprobado tres asignaturas, el estudiante será reprobado.

Referente a los resultados

De acuerdo al análisis

Los instrumentos para las evaluaciones sumativas, serán presentados a UTP, mínimo con una semana de anticipación, con el fin de revisar y hacer sugerencias, si fuese necesario. Este instrumento debe considerar: OA, indicadores, habilidad, pauta de corrección y copia del alumno/a.

Los resultados y análisis de las evaluaciones sumativas serán informadas a UTP, con un máximo de 5 días de realizado el proceso, indicando el índice de logro de los objetivos de aprendizaje y nivel de logro del desarrollo de las habilidades.

Al final de cada semestre, se presentarán ante el consejo de profesores los índices de logro por objetivos de aprendizaje y habilidades, de cada curso por asignatura.

Los resultados de la evaluación podrán expresarse en términos cualitativos (apreciación narrativa o conceptos, símbolos figurativos), cuantitativos (expresada en notas, gráficos).

Referente a situación académica

La Directora del Establecimiento con UTP del colegio y el/la profesor/a respectivo, deberán resolver todas las situaciones especiales de evaluación y promoción, no previstas en este reglamento. Todas las situaciones deben quedar resueltas en el mes de noviembre.

En relación a la asistencia a clases

Serán promovidos los estudiantes con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades lectivas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean comunales, regionales, nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Directora del establecimiento en conjunto con Unidad Técnica pedagógica, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida **(Art.10 Decreto 67)**.

Situaciones Especiales

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional, a través de su Directora y equipo directivo, deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente, para que, de esta manera, se tome la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes **(Art. 11 Decreto 67).**

Durante el año se realizará un monitoreo constante del proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes, retroalimentando y/o reforzando a los que presenten mayores dificultades. Al término del año académico, si aun así persisten estudiantes que no cumplan con los requisitos necesarios para ser promovidos, estos casos serán analizados individualmente por el equipo directivo, en conjunto con los profesores que hayan ejercido docencia en el nivel del estudiante durante ese año.

Este proceso se llevará a cabo respetando el siguiente procedimiento

e) El profesor jefe presentará la situación académica del estudiante, entregando información sobre: asistencia a clases e intervenciones psicológicas, neurológicas y/o psicopedagógicas externas, a las cuales se haya visto sometido el estudiante.
f) Los profesores de las asignaturas reprobadas presentarán los procedimientos de evaluación, su retroalimentación y las remediales aplicadas durante el año. También informarán sobre los objetivos de aprendizajes no logrados por el alumno y su incidencia en su desempeño para el año siguiente.
g) Posteriormente, el equipo directivo con los docentes tomará una decisión con respecto a la promoción del estudiante.

Seguimiento, monitoreo y acompañamiento:

Para el seguimiento se implementarán las siguientes medidas para los casos de estudiantes repitentes y/o promovidos que se mantengan en elestablecimiento, según el **Art. 11 Decreto 67**:

1. Informe psicopedagógico o de la educadora diferencial interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
2. Informe psicológico externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
3. Informe neurológico y/o psiquiátrico externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
4. Reforzamientos en asignaturas no aprobadas por el estudiante, de acuerdo a las disposiciones generales del establecimiento.

5. Orientación a los padres y/o apoderados con respecto a los hábitos de estudio del estudiante.

6. Citaciones y entrevistas personales entre el profesor jefe y/o profesor de asignatura con el apoderado.
7. Para resguardar que los acompañamientos pedagógicos sean pertinentes a las necesidades académicas y socioemocionales de cada estudiante, los estudiantes asistirán a reuniones con encargada del área socioemocional del establecimiento y/o educadora diferencial y profesor jefe en las cuales comentarán sus necesidades y progreso. Además, los apoderados asistirán a entrevistas con profesor jefe para dar a conocer la situación académica del estudiante.
8. El profesor de asignatura reprobada junto con Unidad Técnica del establecimiento será quienes coordinen y monitoreen el desarrollo de estos acompañamientos.
9. Estas medidas serán acordadas y autorizadas por el apoderado del estudiante, dejando de forma escrita su autorización, compromiso de adhesión y cumplimiento.

10. Informe desarrollo personal

    El informe de Desarrollo Personal se entregará solo si es solicitado por especialistas. Quedan excluidos aquellos informes de personalidad o conducta que sean solicitados por otros establecimientos educacionales, según la Ley de Inclusión N° 20.845.

XIV.- RESPECTO A LA EXIMICIÓN DEL ESTUDIANTE A UNA ASIGNATURA

Según el Decreto 67, no existirá eximición de ninguna asignatura, sin embargo, sí puede existir una evaluación calificada determinada, en relación a la situación personal del estudiante y cumpliendo con las formalidades exigidas por el establecimiento (informe psicopedagógico, psicológico o certificado médico, entre otros).

Esta situación será previamente analizada por el equipo directivo, quien determinará su pertinencia.

XV.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier otra situación especial al ámbito de la evaluación de los estudiantes de primer año básico a octavo básico, será resuelta por el Equipo Directivo o por el Director del establecimiento en el período escolar respectivo, previa consulta a las instancias que correspondan.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de primero a octavo básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia y, en última instancia, por la División de Educación General.

XVI.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES.

Para evaluar debemos generar conductas observables de las y los estudiantes. A partir de esta premisa, es que se establece la relación y diferenciación entre técnica e instrumento. Por un lado, la técnica es un mecanismo que nos permite apreciar el grado de adquisición alcanzado por las y los estudiantes, y por el otro, el instrumento otorga la posibilidad de cuantificar y cualificar los logros observados mediante la técnica de evaluación.

- Todo instrumento de evaluación deberá ser presentado 5 días antes de ser aplicado a Unidad Técnica Pedagógica. Detallando objetivos a evaluar, indicadores, habilidades y puntajes.
- Ninguna calificación podrá registrarse en el libro digital KIMCHE sin entregar el análisis respectivo, N° OA a evaluar y las habilidades trabajadas a Unidad Técnica

Pedagógica.

- Los resultados de las evaluaciones deben ser entregadas a los y las estudiantes dentro de los siguientes 15 días.
- Los resultados de las evaluaciones serán registrados en el libro digital dentro de un plazo de 15 días.
- El/la profesor(a) deberá proporcionar la información al/la estudiante sobre sus logros de aprendizaje durante todo el proceso, y en particular los resultados de las evaluaciones mediante plataforma KIMCHE.
- No se podrá aplicar una prueba sin que los estudiantes conozcan los resultados de la evaluación anterior.
- Las y los estudiantes del establecimiento, que, por razones justificadas de salud, deberán presentar al establecimiento un informe debidamente acreditado por un profesional del área. La situación final será resuelta por Dirección y consejo de profesores.
- Todos los casos excepcionales serán analizados y resueltos por UTP y dirección.

DIRECCIÓN